



**INTERVENCIÓN
GAM/mfc**

ASUNTO: Expediente nº 24 de Transferencia de Créditos.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el crédito consignado en el Presupuesto prorrogado para 2019, resulta insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto prorrogado para 2019 no comprometidas y pertenecientes a la misma área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal, DISPONGO, de conformidad con los artículos 179 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40 del Real Decreto 500/1990, así como lo dispuesto en la Base Octava, apartado segundo, de Bases de Ejecución del Presupuesto,

PRIMERO. La incoación de expediente de transferencia de créditos, de acuerdo a la siguiente propuesta:

Altas en partidas de gastos

Aplicación Ppta.		Descripción	Euros
Programa	Económica		
16303	16000	Limpieza Viaria (FEMEIL 18-29)/Personal Interino	647'88 €
16304	16000	Limpieza Viaria (FEMEIL 30-44)/Personal Interino	69'95 €
23113	16000	Asistencia Social Primaria (FEMEIL 45+)/Personal Interino	356'46 €
34102	16000	Promoción y Fomento del Deporte (FEMEIL 18-29)/Personal Interino	87'06 €
24100	13000	Fomento de Empleo/Retribuciones Básicas	3.000'00 €
TOTAL GASTOS			4.161'35 €

Baja en partida de gastos

Aplicación Ppta.		Descripción	Euros
Programa	Económica		
15320	13000	Vías Públicas/Retribuciones Básicas	4.161'35 €
TOTAL GASTOS			4.161'35 €

SEGUNDO. Se emita informe por la Intervención municipal, acreditando la existencia de crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias objeto de baja.

En Pilas, a la fecha de la firma

EL ALCALDE

Fdo.: José L. Ortega Irizo

Código Seguro De Verificación:	xSVFYr9Kkh01aMLxW+S0GQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	10/09/2019 14:09:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xSVFYr9Kkh01aMLxW+S0GQ==		

